

SANTA CRUZ, 03 de Agosto de 2021.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 06 de Supervisora de Obras, Elaboración de Proyectos del DAEM al Director DAEM en el cual se solicita gestionar la licitación para la Obra "Radier Zona de Seguridad Escuela Isla de Yáquil".
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 837.
4. Decreto Exento N° 1.627 de fecha 15.06.2021, que llama a Propuesta Pública.
5. Acta de Evaluación.
6. Certificado N° 13 de Sesión Ordinaria 2° de fecha 13.07.2021, el Concejo Municipal aprueba la suscripción de contrato.
7. Decreto Exento N° 1.881 de fecha 14.07.2021, que adjudica Propuesta Pública.
8. Orden de Compra N° 3863-312-SE21.
9. Informe del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
10. Decreto Exento N° 1.532 de fecha 26.05.2021, que aprueba el reglamento N° 4 "Procedimientos relativos al ingreso. Contabilización, registro, custodia, mantención, vigencia, devolución y cobro de las Garantías exigidas para contratar".
11. Certificado de Fianza N° F0001857.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Según Decreto Exento N.º 1.881 de fecha 14.07.2021, se adjudica la Propuesta Pública 3863-65-LE21. Adjudicación la cual fue notificada en su calidad de contratista mediante el Portal Mercado Publico.
2. El 19.07.2021 se emite Orden de Compra N.º 3863-312-SE21. Contando la empresa con un plazo de 7 días hábiles para firmar el contrato, presentándose el día 29.07.2021 a firmar el contrato y sin la correspondiente garantía, incumpliendo los siguientes puntos de las Bases Administrativas.
 - a) **"Punto 6.2 Garantías Fiel Cumplimiento Y Buena Ejecución Del Contrato;** la que deberá ser entregada dentro de un plazo no posterior a 7 días hábiles, desde la fecha de notificación de adjudicación a través del Portal Mercado Público".
 - b) **"Punto 12 Adjudicación,** El oferente tendrá un plazo de 72 horas, desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público, para la aceptación de la orden de compra".
 - c) **"Punto 16.1 Formalización Del Contrato,** el oferente favorecido deberá firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público. Será requisito indispensable para la firma del contrato entregar la Garantía correspondiente".
3. El contrato por parte del municipio fue enviado dentro del tiempo como se indica en las Bases (21.07.2021) al correo del oferente, no existiendo obligación de parte de este municipio de estar informando que el plazo para firmar contrato esta por vencer como indicaba el oferente, **y conforme a las bases, el plazo para la suscripción del contrato aparecía detallado con total claridad, de modo que no admite otra interpretación.**
4. De acuerdo a lo señalado, se determina que no se cumplió al **Principio de Estricta Sujeción a las Bases**, en ese sentido, se debe reiterar que el artículo 10, inciso tercero de la ley N° 19.886, dispone en lo que interesa que los procedimientos de licitación se realizan con estricta sujeción a los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulan.

5. En atención a lo señalado anteriormente se solicita hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, esto según el Punto "6.1 La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta en los siguientes casos:
- a) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo, o no entrega los antecedentes dentro de los plazos, o no se inscribe en el registro electrónico de Proveedores del Estado, dentro del plazo señalado en las presentes bases.
 - b) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la Garantía del Fiel cumplimiento del contrato.
 - c) Si el oferente no aceptara la orden de compra dentro de un plazo de 72 horas, desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público".
6. Lo señalado en el Reglamento N° 4 sobre Procedimientos relativos al ingreso, contabilización, registro, custodia, mantención, vigencia, devolución y cobro de las garantías exigidas para contratar, Artículo N° 28.



DECRETO EXENTO N° 2.073

1. **PROCEDASE**, al Cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta al proveedor AVRO CONSTRUCTORA SPA, Rut: 76.998.839-4, otorguese un plazo de 5 días hábiles para que exponga lo que estime conveniente en su defensa respecto al no cumplimiento de las formalidades para aceptación de orden de compra, garantía de fiel cumplimiento y firma de contrato.
2. **NOTIFÍQUESE**, a la empresa **AVRO CONSTRUCTORA SPA, Rut: 76.998.839-4**, mediante publicación en el portal de compras públicas. Sin perjuicio de dicha notificación remítase mail al afectado, con copia de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.Mercadopublico.Cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
...../